



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
 de la Provincia de Santiago del Estero



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

**PODER EJECUTIVO**

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Sr. José Emilio Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**Dra. Matilde O' Mill**

**MINISTROS**

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Arq. Daniel Agustín Brué**
- MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI  
 Número 21.271  
 Martes 30 de Octubre de 2018  
 Edición de 26 Páginas

**RECAUDACION**

**Octubre /2018**

01 al 26 \$ 67.550.-

29 \$ 4.325.-

**Total \$ 71.875.-**

**HORARIO DE ATENCIÓN**

Lunes a Viernes  
 7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN  
 Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172  
 Tel./Fax: (0385) 421-4722

**E-MAIL**

boletinoficial@sde.gov.ar

**PAGINA WEB**

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
 Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
 establecida por Decreto N° 2526/18  
 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
 Boletín Oficial serán tenidos como  
 auténticos y obligatorios por el solo  
 efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32  
 Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO N° 2591/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 2429 - Código 27 - Año 2017 y glosa-dos del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 221/2017; y

CONSIDERANDO, Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO METÁLICO, PATIO DE FORMACION CUBIERTO, VEREDA Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA N° 1099 - LOCALIDAD DE VILLA SAN MARTIN - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 5.635.416,16 y un plazo de 210 días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 08/03/2018, con la presencia de representantes Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: firma EMPRESA CONSTRUCTORA RICARDO A. FUSTER de Ing. Ricardo A. FUSTER. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia, de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N° 825.586. La comisión realiza observaciones, por lo cual se le otorga 48 hs. Para ser subsanadas. Además el pliego presentado por el oferente no luce la firma de la autoridad competente en original, por lo que se deja a criterio de la Comisión de Preadjudicación el análisis y posterior dictamen. Cotiza por la suma de \$6.029.895,00; o sea un 6,99% en más respecto al Presupuesto Oficial. En esta instancia la Auditoría del Tribunal de Cuentas realiza nuevas observaciones.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE de Cesar Enrique RODRIGUEZ. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia, de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N° 826.049. La comisión decide Rechazar la puesta por no cumplir con el requisito del pliego de cláusulas especiales y condiciones

particulares (Art.16 - Nota 2 - Sobre N° 1 inc. "c") debido a que el certificado de conducta fiscal emitida por la Dirección de Rentas de la Provincia, no luce el pago de la tasa retributiva de servicio por lo que carece de validez. La comisión manifiesta que al no encontrarse presente el proponente o su representante el sobre N° 2 cerrado queda a resguardo del Organismo hasta su posterior retiro. Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.513, luego del análisis efectuado, resuelve DECLARAR FRACASADA la presente licitación. Que toman nueva intervención las distintas áreas del organismo licitante solicitando que la obra en cuestión sea realizada mediante Sistema de Contratación Directa por Vía de Excepción. Se adjunta a sus efectos, nueva presupuesto, afectación presupuestaria y demás requisitos. Interviene Jefatura de Gabinete a fs.545. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 229 de fecha 15/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2110 de fecha 13/09/2018.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 17/2018 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO METÁLICO, PATIO DE FORMACION CUBIERTO, VEREDA Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA N° 1099 - LOCALIDAD DE VILLA SAN MARTIN - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

ART 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa por vía de Excepción la ejecución de la obra mencionada en el Art. 1° con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 5.906.213,70 (pesos cinco millones novecientos seis mil doscientos trece con setenta centavos) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente y en virtud a lo establecido en el Decreto N° 077/09 Art.7°.-

ART 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.14 - A/O 51 - Part.421 - Financiamiento 10 -

Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

### DECRETO N° 2592/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 585 - Código 31- Año 2017 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1690/2018 se aprueban los pliegos de bases y condiciones para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE EL PUESTITO Y LA VERNACHA - DEPARTAMENTO CAPITAL" y se AUTORIZA a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de \$16.560.989,00 y un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir del primer replanteo;

Que se realizaron las publicaciones en los distintos medios y Boletín Oficial, asegurando de esta manera la igualdad y concurrencia en el proceso Licitatorio; Que a través de la Resolución N° 234/2018 dictada por el Organismo Contratante, se designa a la Comisión que tendrá a su cargo la apertura y preadjudicación de la contratación autorizada;

Que el día 10 de julio de 2018 se procede a la apertura de los sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 12/2018, con la presentación de un único oferente, la Firma "DANIEL JORGE CANLLO", que lo hace dentro de los requerimientos legales del pliego de bases y condiciones, con la observación que no presenta balances sino manifestación de bienes como así también se le requiere la presentación del comprobante de pago de Ganancias Período 2015 y Formulario 931, otorgándose un plazo para su cumplimiento, por lo que a continuación se realiza la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica por la suma de \$26.541.127,26 que implica un 60,26% en más del presupuesto oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó un exhaustivo análisis de la propuesta presentada, por la única Firma oferente, glosando los informes de Penas y Sanciones con la verificación que carece de antecedentes y la presentación por parte de la Firma interviniente, la documentación requerida en el Acta de Apertura, que, analizando la totalidad de la documentación concluye que la oferta presentada supera en un 60,26% en más del presupuesto oficial, no resultando conveniente a los intereses del Estado, por lo que sugiere DESESTIMAR la oferta de la Firma "DANIEL JORGE CANLLO;

Que en su intervención Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente entiende que no hay objeciones jurídicas que formular para la prosecución de trámite, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación por lo que sugiere se dicte el acto administrativo declarando fracasada la Licitación Pública y Escrita llevada a cabo;

Que el Tribunal de Cuentas en su Dictamen N° 334/2018 procedió al análisis de los antecedentes obrantes y comparte el informe de la Comisión de Preadjudicación declarando fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 12/2018; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2104/2018 no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto declarar fracasada la presente licitación. Por ello; y conforme a la Ley 2092 y Decreto N° 0.53/2011

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 12/2018 llevada a cabo por la Administración Provincial de Recursos Hídricos para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE EL PUESTITO Y LA VERNACHA - DEPARTAMENTO CAPITAL" por no resultar conveniente su adjudicación a los intereses del Estado y en atención a las consideraciones realizadas en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### DECRETO N° 2608/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 2324 - 27 - 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1214 de fecha 10/05/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS ESCUELA N° 607 CABO SEGUNDO RAMÓN E. ORDOÑEZ - UBICACIÓN: TERMAS DE RIO HONDO DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se AUTORIZA a la Dirección General de Arquitectura a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 2.506.706,84 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 08/06/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas; Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa CONSTRUCCIONES HECOR de Alvaro Facundo Coronel. En principio cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia expedida por Tesorería General de la Provincia del depósito de garantía otorgado por la Compañía de Seguros EL NORTE S.A. bajo el N° 6878. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$ 2.680.557,49; un 7 % en más respecto al Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Rubén Villagra. La Comisión resuelve rechazar la propuesta por no presentar depósito de garantía, conducta fiscal y presenta copia de inscripción en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas y no estar certificada por Escribano Público, lo cual es causal de Rechazo Automático, quedando el sobre N° 2 cerrado y a resguardo del Organismo. Cumple con el Sellado de Ley.

Que mediante Acta de fecha 26/06/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la CONSTRUCCIONES HECOR de Alvaro Facundo Coronel, por la suma \$ 2.680.557,49 (pesos dos millones seiscientos ochenta mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos); siendo 7% en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 194 de fecha 03/08/2018. estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1929 de fecha 28/08/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 23/2018 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS - ESCUELA N° 607 CABO SEGUNDO RAMÓN E. ORDOÑEZ - UBICACIÓN: TERMAS DE RIO HONDO DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRUCCIONES HECOR de Alvaro Facundo Coronel, por la suma de \$ 2.680.557,49 (pesos dos millones seiscientos ochenta mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos); siendo 7 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.13 - A/O 65 -Part.421 Trabajos Públicos Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### DECRETO N° 2609/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente 84- Cód 031- Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.793 de fecha 19 de Junio de 2.018 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO DE LOS CANALES 1-2-3 SAUCE - NEME - MUCHA - MELERO VIEJO Y VIRGEN DEL CARMEN - DEPARTAMENTOS AVELLANEDA Y TABOADA" y se

autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.362.035, (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Cinco) y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 262 de fecha 17 de Septiembre de 2.018 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 23 de Julio de 2.018, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia una única oferente: la empresa CONCAMER DE OSCAR R. CAMERANESI, que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de

\$ 1.613.113,26 que representa un 18,43 % por encima del Presupuesto Oficial; Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes y considera que la cotización ofrecida por la firma CONCAMER DE OSCAR R. CAMERANESI cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 18,43 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial y la apertura, donde se verifican variaciones de los precios, resulta conveniente y sugieren su adjudicación;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación que aconseja adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 15/18 a la firma CONCAMER DE OSCAR R. CAMERANESI por un monto igual a \$ 1.613.113,26 que representa un 19,43% en más respecto del Presupuesto Oficial;

Que Tribunal de Cuentas en Dictamen N° 357/18 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes,

puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2.011 del 31 de Agosto de 2.018, entiende que "Examinadas estas actuaciones, esta Fiscalía de Estado, considera, que si bien, en esencia, este proceso ha sido llevado a cabo con sujeción al bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es la Ley 2092 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios, corresponde que previamente, la Comisión de Preadjudicación, justifique fundadamente, la razón por la cual deviene procedente a su criterio adjudicar la obra a una oferta que supera el 18,43 % del Presupuesto Oficial";

Que la Comisión de Preadjudicación interviene nuevamente a los fines de realizar una fundamentación de la conveniencia de adjudicar para la ejecución de la presente obra, en un porcentaje superior en un 18,43 % del presupuesto oficial en atención a que la fecha de confección del mismo fue en Marzo de 2.018 y a la fecha de la apertura de los sobres, hubo un significativo aumento de precios por inflación, devaluación de la moneda nacional y consiguiente aumento en los rubros combustibles, mano de obra y otros;

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 15/18 llevada a cabo para el: "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO DE LOS CANALES 1-2-3 SAUCE - NEME - MUCHA- MELERO VIEJO Y VIRGEN DEL CARMEN - DEPARTAMENTOS AVELLANEDA Y TABOADA" y ADJUDICASE la Licitación Pública a la Empresa CONCAMER DE OSCAR R. CAMERANESI por la suma de \$1.613.113,26 (Pesos Un Millón Seiscientos Trece Mil Ciento Trece con Veintiséis Centavos) que representa un 18,43 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 14, Proyecto 02, A/O 54, Partida 421 - Construcción Obras Hidráulicas.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### DECRETO N° 2610/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 1190 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 901 ANEXO ESCUELA N° 559 VIRGEN DE LORETO - UBICACION LOC. VILLA VIEJA - DPTO LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.782.411,98 y un plazo de 120 (ciento veinte) días; cuyos trabajos se detallan en la Memoria Técnica de fs.04. Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.120. Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 27/07/2018 realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N° 277 de fecha 28/08/2018. Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2137 de fecha 18/09/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, hasta el dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 901 ANEXO ESCUELA N° 559 VIRGEN DE LORETO - UBICACION LOC. VILLA VIEJA - DPTO LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.782.411,98 (pesos un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos once con noventa y ocho centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.18 - Obra 55 -

Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO N° 2614/2018**

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

Expte. N°: 207-80-2018.-

VISTO: la realización de la XLIII° Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra, en el Estado Plurinacional de Bolivia, durante los días 21 al 30 de Septiembre de 2018, donde se realizarán las reuniones de la Comisión de Industria y Comercio de la ZICOSUR y la II reunión de Secretarios de Relaciones Internacionales de la ZICOZUR;

CONSIDERANDO:

Que a los referidos eventos concurrirán en representación oficial del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero el Señor Representante Oficial del Gobierno de la Provincia en Buenos Aires, Lic. Bernardo Miguel Abruzzese, el agente de la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en Buenos Aires, Sr. Germán Federico Munich, Coordinador de RR.II. Comercio Exterior e Inversiones y el señor Ezequiel Magnani, asistente de Coordinación de RR.II Comercio Exterior e Inversiones;

Que se trata de una de las ferias más importantes de la región, participando en su última versión cerca de mil empresas que tuvieron la oportunidad de sostener reuniones con sus pares de países del Continente Americano y de Europa y de diversos sectores económicos, representando uno de los principales puntos de encuentro que promueve el intercambio comercial e inversiones en América del Sur,

Que la presencia institucional de la Provincia da continuidad a las acciones en apoyo a la producción local exportable y a las empresas que asistirán al evento;

Que, a los fines dispuestos la comisión de servicios se trasladará al territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, los días 21 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2018, por lo que resulta menester arbitrar los medios necesarios que demandará el cumplimiento de la misma; Que, la comisión de servicios se rige por el Decreto del Gobierno Nacional N° 997 y su reglamentación de fecha

29/09/2016, hasta tanto la provincia actualice sus montos, y se realiza en el cumplimiento de funciones que le son propias a la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, debiéndose emitir el dictado del pertinente acto administrativo que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención;

Que el Decreto 997/16 en su artículo 11 deroga al Decreto 280/95 al cual la provincia de Santiago del Estero se encontraba adherida a la asignación de Viáticos para funcionarios de la Administración Pública Provincial que cumplan misiones o comisiones de servicios en el exterior;

Que a efectos de posibilitar la comisión de servicios a que se hace referencia el visto hasta pronto la provincia dicte acto administrativo correspondiente, se hace necesario autorizar la aplicación de la escala prevista en la Decisión Administrativa N° 1067/16;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE la Comisión de Servicios Internacional al Estado Plurinacional de Bolivia del Lic. Bernardo Miguel Abruzzese, DNI 16.938.293 entre los días 24 de septiembre de 2018 al 27 de Septiembre de 2018, del señor Ezequiel Magnani, D.N.I. 38.857.198 entre los días 24 de Septiembre de 2018 al 29 de Septiembre de 2018 y del agente Sr. Germán Munich, D.N.I. 21.115.154 entre los días 19 de Septiembre de 2018 al 01 de octubre de 2018, para representar a la Provincia en la XLIII° Feria internacional de Santa Cruz, en las Reuniones de la Comisión de Industria y Comercio de la ZICOSUR y II Reunión de Secretarios de Relaciones Internacionales de la ZICOSUR.-

ART 2°.- Aplíquese la escala de viáticos establecida por la Decisión Administrativa N° 1067/16.-

ART 3°.- Comuníquese publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 2616/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 1890 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1374 de fecha 17/05/2018; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación

Pública y Escrita N° 24/2018 para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CARPINTERIAS, REFACCION DE REVOQUES, INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA EN COLEGIO SECUNDARIO JORGE WASHINGTON ABALOS - LOCALIDAD LOS TELARES - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial actualizado de \$1.950.455,97 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos. Que con fecha 12/06/2018 se realiza el acta de apertura de los sobres N°1 y 2 con la presencia de representantes de Rentas General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa PLAN S.R.L. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta constancia expedida por Tesorería General de la Provincia, de la Póliza de Seguros de Caucción N° 88094 de la firma Río Uruguay Seguros Cooperativa Limitada. La Comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 48 Hs. para su cumplimiento. Cotiza por la suma total de \$2.086.987,88 (pesos dos millones ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete con ochenta y ocho centavos), lo que representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que a fs.421 mediante Acta de Apertura y Preadjudicación, la Comisión al revisar la documentación presentada por la única oferente, Resuelve RECHAZAR la propuesta de la firma PLAN S.R.L., atento a que el pago de impuesto a las ganancias (observado) fue posterior a la fecha de apertura de los sobres, lo cual es causal de Rechazo automático. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 236 de fecha 16/08/2018 aconseja Declarar Fracasada la Licitación de que se trata; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1937 de fecha 23/08/2018.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 24/2018 para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CARPINTERIAS, REFACCION DE REVOQUES, INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA EN COLEGIO SECUNDARIO JORGE WASHINGTON ABALOS -

LOCALIDAD LOS TELARES - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

ART 2°: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2617/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 2974 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2053 de fecha 08/08/2017; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo, a través de su Artículo 2°, se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa N° 12/2017 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION - CAMBIO DE CUBIERTA METALICA Y PISOS EN S.U.M. EN ESCUELA N° 211 - REPUBLICA DEL PARAGUAY - UBICACION EL CABURE - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$2.663.434,14 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos en el marco del Decreto N° 077/2009 - Artículo 7°.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 20/04/2018, realiza observaciones, a las que considera subsanadas mediante Dictamen N° 255 de fecha 23/08/2018 señalando por éste último lo siguiente: "...no existen impedimento para continuar la gestión debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente... a los fines de Declarar Fracasada la Presente Contratación Directa, en virtud de no haberse presentado oferentes..."; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2118 de fecha 14/09/2018. Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: DECLARASE DESIERTA la Contratación Directa N° 12/2017 para la ejecución de la obra "DEMOLICION - CAMBIO DE CUBIERTA METALICA Y PISOS EN S.U.M. EN ESCUELA N° 211 - REPUBLICA DEL PARAGUAY - UBICACION EL CABURE - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en virtud a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ART 2°: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2618/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 2252 - 27 - 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1667 de fecha 01/06/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE REFUERZO ESTRUCTURAL, PORTICO DE ACCESO, DESAGÜE PLUVIAL EN LA ESCUELA DE CAPACITACION N°14 LAPRIDA - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se AUTORIZA a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Licitación Pública y Escrita N° 27/2018, con un Presupuesto Oficial de \$1.087.587,71 y un plazo de 90 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 29/06/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas; Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa FRAVA RACING S.R.L. En principio cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia expedida por Tesorería General de la Provincia del depósito de garantía otorgado por Compañía de Seguros El Norte S.A. Póliza N° 6952. Cotiza por \$1.250.725,86; un 14,99 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa MAR SIM S.R.L. La comisión observa que la documentación no se encuentra en un sobre cerrado siendo la misma causal de rechazo automático. La comisión decide en este acto Rechazar la propuesta de acuerdo al Art. 16 del Pliego de cláusulas especiales. La documentación queda al resguardo del organismo.

Que mediante Acta de fecha 18/07/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la FRAVA RACING S.R.L., por la suma \$1.250.725,86 (pesos un millón doscientos cincuenta mil setecientos veinticinco con ochenta y seis centavos); un 14,99 % en más respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 266 de fecha 27/08/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido

por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2129 de fecha 17/09/2018.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 266 de fecha 27/08/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2129 de fecha 17/09/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 27/2018 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE REFUERZO ESTRUCTURAL, PORTICO DE ACCESO, DESAGÜE PLUVIAL EN LA ESCUELA DE CAPACITACION N°14 LAPRIDA - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa FRAVA RACING S.R.L., por la suma de \$1.250.725,86 (pesos un millón doscientos cincuenta mil setecientos veinticinco con ochenta y seis centavos); un 14,99 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de 90 días corridos.-

ART 2°.-AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.04 - A/O 64 - Part.421 -Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2619/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 3315 - 27 - 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1952 de fecha 10/07/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "SOBRETECHO DE CHAPA, CIELORRASO, ELECTRICIDAD Y REFACCIONES GENERALES EN LA ESCUELA N° 1086 J. FCO. BORGES - LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se AUTORIZA a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Licitación Pública y Escrita N° 34/2018, con un

Presupuesto Oficial de \$6.294.691,42 y un plazo de 120 días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 03/08/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas; Escribanía de Gobierno y Organismo:

**PRIMER PROPONENTE:** Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia expedida por Tesorería General de la Provincia del depósito de garantía otorgado por Hamburgo Compañía de Seguros S.A. Póliza N° MTRZ - 0000001825. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$7.490.444,79; un 18,99 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

**SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia de depósito de garantía expedida por Tesorería General de la Provincia otorgado por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N° 838.085. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$7.962.793,91; un 26,50% en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de fecha 15/08/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma \$7.490.444,79 (pesos siete millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve centavos); un 18,99 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 300 de fecha 05/09/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2123 de fecha 14/09/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ART 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 34/2018 para la ejecución de la Obra: "SOBRETECHO DE CHAPA, CIELORRASO, ELECTRICIDAD Y REFACCIONES GENERALES EN LA ESCUELA N° 1086 J. FCO. BORGES - LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma de \$7.490.444,79 (pesos siete millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con

setenta y nueve centavos); un 18,99 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de 120 días corridos.-

ART 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.07 - A/O 73 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### DECRETO N° 2620/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 2392 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA N° 1140 GENDARMERIA NACIONAL - UBICACIÓN BARRIO MISHKY MAYU - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$15.358.806,70 y un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Que la presente tiene por objeto recuperar y poner en funcionamiento sanitarios en planta alta, cambio de carpintería en puertas y ventanas, renovación de luminarias Led, recuperación ex casa director para talleres y biblioteca, cubierta metálica en toda la superficie; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.10/12. Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.132. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 228 de fecha 15/08/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, sin formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2135 de fecha 18/09/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ART 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA N° 1140

GENDARMERIA NACIONAL - UBICACIÓN BARRIO MISHKY MAYU - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$15.358.806,70 (pesos quince millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos seis con setenta centavos) y un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.13 - Obra 71 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### DECRETO N° 2778/2018

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2018.

VISTO: el Expediente N°5618 - Código 43 - Año 2018 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COSTANERA SUR SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE ENTRE AV. ALSINA Y AV. SOLIS IIIº ETAPA DESDE PROG. 4.140 A PROG. 8.307 Y ACCESOS LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 550.110.100,00 (Pesos quinientos cincuenta millones ciento diez mil cien) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que los trabajos a realizar consisten en limpieza, emparejamiento perfilado, calle de vinculación, movimiento de suelo, preparación de subrasante con compactación especial, calzada y bocacalles de hormigón simple, vereda peatonal, bicisendas; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04/06.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, con intervención a fs.215 Jefatura de Gabinete.

Que mediante Dictamen N°433 de fecha 09/10/2018 toma

intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, estimando que puede

proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2328 de fecha 10/10/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DE COSTANERA SUR SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE ENTRE AV. ALSINA Y AV. SOLIS III° ETAPA DESDE PROG. 4.140 A PROG. 8.307 Y ACCESOS LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO, CAPITAL" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de con un Presupuesto Oficial de \$ 550.110.100,00 (Pesos quinientos cincuenta millones ciento diez mil cien) y un plazo de Ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Construcción de costanera sur sobre margen derecha del Río Dulce entre Av. Alsina y Av. Solís III° Etapa desde Prog. 4.140 a Prog. 8.307 y accesos Localidad Santiago del Estero - Dpto. Capital - Rentas Generales - Proyecto 08/79 -\$100.000.000,00 - Ejercicio 2018 y el saldo en el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será

también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO N° 2.883/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 de Octubre de 2018.-

VISTO: Que el día 01 de Noviembre es la fecha consagrada a recordar a todos los Santos Mártires de la Iglesia; y

CONSIDERANDO:

Que en esa ocasión la sociedad toda, identificada con ese sentir común, exterioriza sus más caros sentimientos de amor y recordación hacia los Santos Mártires de la Iglesia.

Que esas demostraciones de recogimiento espiritual, recordación y veneración son tradicionales en nuestra población, máxim+e si se tiene en cuenta que el día 02 del mismo mes está dedicado a honrar a los Fieles Difuntos. Que es necesario adoptar las medidas que permitan y faciliten esas honras y el traslado de los pobladores a los lugares donde se veneran a los Santos y Difuntos.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo en todo el ámbito de la Provincia, el día 01 de Noviembre del

año en curso, a partir de horas 12,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O Mill**

#### **DECRETO N° 2.884/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 de Octubre de 2018.-

VISTO: Que el día 02 de Noviembre es fecha consagrada a la recordación de los Fieles Difuntos; y

CONSIDERANDO:

Que en esa ocasión, la sociedad toda, identificada con ese sentir común exterioriza sus más caros sentimientos de amor y recordación hacia sus familiares difuntos.

Que en adhesión a esa fecha sagrada para nuestra comunidad y como una manera de facilitar a los pobladores de todo el territorio de la Provincia su asistencia en los lugares donde descansan los restos de sus difuntos venerados;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárase asueto administrativo en todo el ámbito de la Provincia, el día 02 de Noviembre del corriente año, DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O Mill**

## **S E C C I O N J U D I C I A L**

### **EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación, autos: "EXPTE. 644.713 OVEJERO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores de OVEJERO LUIS ALBERTO, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. por: Juez DR. JOZAMI JOSE E., Secretario/a DRA. LLEBARA, STELLA MARIS

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2018.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 6983 - e. 26-v.30oct-p.60- \$ 135.-

### **EDICTO SUCESION**

Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación de La Banda, en autos: "NORIEGA HUGO EDMUNDOS/SUCESION. Expte. N° 130.593". Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 6988 - e.26-v.30 oct.-p.50-\$ 100.-

### **EDICTO DE LEY**

SUCESION: Juzgado Civil Banda de Primera Nominación, en autos caratulados: "SILVIA MARIA MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 130485 /18, declárese abierto el Juicio Sucesorio de

la extinta SILVA MARIA MERCEDES. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Roxana del V. Vera, Juez. Ante mí. Dra. Lila Perracini.

Secretaría 1°, 4 de Octubre de 2018.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 6994 - e. 29 - v. 31 oct - p. 60 - \$ 90.

### **EDICTO REMATE**

Por: Carlos A. Córdoba

Juzgado de Ejecuciones Fiscales, en autos "FISCO DE LA PROVINCIA c/CASTILLO, ESTELA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL"- Expte. N° 595.920/16, comisiona a martillero Carlos Alfredo Córdoba para que día 31 de Octubre del 2018 a horas 09,00 en la Sala de Remates N° 1, nuevo edificio del Palacio de Tribunales, y/o día

subsiguiente hábil si este fuera feriado, venta en pública subasta al contado, con la base de \$ 14.582,78, al contado y mejor postor, el siguiente rodado: CAMION marca MERCEDES BENZ, tipo CHASIS CON CABINA, Modelo L-1624, Motor Mercedes Benz N° 906973u0915336, Chasis Mercedes Benz N° 9BM69501088758247, Año 2011, DOMINIO: JVP-116. Cautelares; Embargo en los presentes. Deudas: Rentas Provincia (Imp. Automotor) \$ 25.240,03 desde 1/5/16 a 4/5/2018. El rodado se encuentra en poder de la accionada. Condiciones: El adquirente deberá abonar en el acto, posterior al remate, el 10% de seña y 10% comisión de martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, dentro de los términos de Ley y deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Que estará a su cargo del diez por mil (10‰) sobre el monto total de la subasta (Ley N° 6794, modificatoria del Art. 2° de la Ley 5648 y su modificatoria - Art. 1°, Ley 6110) en concepto de impuesto de sellos por la transmisión de dominio en remate judicial. Para mayor información en la Secretaria de este Juzgado y/o Martillero actuante (0385-154048161). Fdo. Dra. Susana B. Piga (Juez) - ante mí: Dra. María Josefina Fhür (Secretaria). Secretaría, 17 de Octubre de 2018.- Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria N° 7006 - e. 29 - v. 31 oct. - Sin Cargo.-

#### EDICTO REMATE

Por: Cristian Matteucci  
 JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS DE PRIMERA NOMINACION, en autos "LESCANO, MARIA AIDA C/ ROMERO NESTOR VALIENTE Y/ U OTROS S/ INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD, ETC. EXPTE N° 472.099/12", para que el día nueve de Noviembre a 11 horas, tenga lugar la subasta a realizarse en Sala de Remates de Tribunales por Martillero designado en autos Cristina Matteucci, de los siguientes bienes: 1.- Una heladera vitrina tipo vertical, exhibidora con tres estantes de alambre grueso y cuatro espacios, sin número visible, en funcionamiento; 2.- Una balanza mármol marca Finbal completa con plato en excelente estado de conservación; 3.- Dos bateas exhibidoras para fiambres de 2,10 metros de frente por 0,80 de fondo de acero inoxidable con dos puertas corredizas, en funcionamiento; 4.- Una balanza eléctrica marca Omega, capacidad de 30 kilos; 5.- Un freezer marca Bambi de dos tapas, de 1,50 metros por 0,70 de fondo en funcionamiento; 6.- Una cierra tipo carnicera marca Bianchi en funcionamiento; 7.- Una heladera comercial de tres puertas marca Bossi S/ número visible de 1,80 metros de frente por 0,70 de fondo; 8.- Una heladera eléctrica para hielo marca MTH. s/ número visible; 9.- Tres aire acondicionado marca Hitachi de 3.500 frig. Aproximadamente, con control remoto, en funcionamiento; 10.- Dos Aire acondicionados marca con queror de

3.500 frig. Aproximadamente, con control remoto, en funcionamiento; 11.- Un aire acondicionado marca Alaska de 3.500 frig. Aproximadamente, con control remoto, en funcionamiento; 12.- Un aire acondicionado marca Samsung de 4.000 frig. Aproximadamente, con control remoto, en funcionamiento; 13.- Una heladera exhibidora de tres puertas sin marca ni número visibles; 14.- Un Horno Pizzero Carlitero s/n° y marca visible; 15.- Un anafe industrial marca Sol Real de cuatro hornallas en funcionamiento; 17.- Un lavarropas LG de 13 kilos carga por arriba en funcionamiento. Bienes depositados en poder de la demandada con orden de secuestro, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta de precio y el 10% para comisión del Martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Se hace saber que el presente se encuentra amparado por el principio de la Gratuidad del proceso laboral Art. 20 de la Ley 20.744. Fdo. Dra. María Lupica Juez. Ante mí: Dr. Pio Eberle, Secretario. Publíquese edictos dos veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación. Secretaría, 03 de Octubre de 2018. Dr. JOSE RICARDO PIO EBERLE - Secretario N° 7008 - e. 29 - v. 30 oct. - Sin Cargo.-

## S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

### CENTRO VECINAL CANAL

#### SAN MARTIN y ZANJON

#### Santiago del Estero

#### Convocatoria a Asamblea General

#### Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2.018. A LAS 17:00

HORAS, con una hora de tolerancia, en la Sede Social de calle San Juan N° 229, del barrio Centro, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de Memoria y Balances 2.016 - 2.017.
2. Renovación de Comisión Directiva.

3. CRONOGRAMA ELECTORAL: los términos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

4. Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea.

CUOTA SOCIAL: Para ser candidatos y tener derecho a la emisión del voto, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Octubre de 2.018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 horas del día 05 de Noviembre del año en curso.

PADRON DE ASOCIADOS: El padrón de socios será exhibido desde el día 31 de Octubre de 2.018, a las 12 horas, en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 05 de Noviembre de 2.018 a las 12 hs., la que

serán resueltas por la C.D. hasta el día 07 de Noviembre de 2.018, a las 12 hs.

LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante C.D. para su oficialización hasta el día 05 de Noviembre de 2.018, a las 12 hs.

La C.D. Notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 06 de Noviembre de 2.018, a las 12 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 08 de Noviembre del 2.018, a las 12 hs.

Se deberá designar una denominación a las listas, consignando Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se

realizará comicio alguno.

COMICIOS: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto.

El comicio CERRARA a las 21:00 horas. Firmado: LA COMISION DIRECTIVA. Dr. JUAN ENRIQUE FIAD - Presidente N° 6984 - e. 26-v.30oct. - p.120 - \$ 120.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS**

**Y BIENES PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 104/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 104/18, Expediente N° 411-21-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 745 "G", de fecha 18-10-2018 para la provisión de: 1)- 576 (Quinientos Setenta y Seis) Bolsas de Papa por 20 Kg; 2)- 192 (Ciento Noventa y Dos) Cajones de Frutas (variadas de estación); 3)- 72 (Setenta y Dos) Bolsas de Cebollas por 20 Kg; 4)- 60 ( Sesenta ) Cajones de Morrones; 5)-84 (Ochenta y Cuatro) Bolsas de Zanahorias por 20 Kg. Por el periodo de 3 (Tres) meses, con modalidad de entrega una vez por semana, según necesidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$402.360,00.- (Pesos: Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100).- DESTINO: Sub-secretaría de Desarrollo Comunitario- (Cocina Central).- APERTURA: 14-11-2018 HORAS 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 450,00.- (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-11-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 25 de Octubre de 2018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales N° 6991 - e. 26 - v.30oct.-p.125 - \$ 180.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 13/18  
AUTORIZADO POR DECRETO N°  
2.786/18**

OBJETO: Adquisición de ambulancias de traslado con destino al Ministerio de Salud de la Provincia.-

EXPTE N°: 2474-127-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.600.000,00 (Pesos treinta y tres millones seiscientos mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07/11/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Sub-secretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete, sito en Alem N° 257, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 05/11/2018.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son Pesos diez mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Sub-secretario de Coordinación Administración e. 26 oct. - v. 30 oct.

**F.O.S.I.F.**

**FEDERACION OBRERA  
SANTIAGUEÑA DE LA  
INDUSTRIA FORESTAL**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Reunión del Consejo Directivo**

El Secretariado de la FEDERACION OBRERA SANTIAGUEÑA DE LA INDUSTRIA FORESTAL (F.O.S.I.F.). Convoca a una reunión del Consejo Directivo, para el día 17 de Noviembre del corriente año a las 9:30 horas en su

Sede de Sarmiento N° 172 de la Ciudad Capital, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Sesión.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Elección de Autoridades de la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FORESTAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (O.S.P.I.F.S.E.), 3 (tres) Miembros Titulares, 3 (tres) Miembros Suplentes y 2 (dos) revisores de Cuenta, conforme a los Art. 9° y 26° del Estatuto Social.
4. Cierre de la Sesión.

Santiago del Estero, 24 de Octubre de 2018.

OSCAR ANATOLIO CHAZARRETA - Secretario General

LUIS ROBERTO CHAVEZ - Secretario Administrativo

OSCAR MANUEL BARRIOS - Tesorero N° 6998 - e. 29-v.30 oct. - p. 89 - \$ 120.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**Licitación Pública N° 105/18**

OBJETO: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 105/18, Expediente N° 77-4-2018. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 649 "P", de fecha 31-08-2018, con destino a: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LAS PLAZAS DEL BARRIO SIGLO XX (2 MANZANAS- SECTOR OESTE), ubicado entre Av. Dr. Rene Favalaro, Ing. Contreras y calles Ernesto Che Guevara y Bernardo Houssay"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.020.086,96.- (Pesos: Dos Millones Veinte Mil Ochenta y Seis con 96/100.)

DESTINO: MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LAS PLAZAS DEL BARRIO SIGLO XX (2 MANZANAS-SECTOR OESTES), ubicado entre Av. Dr. Rene Favalaro, Ing. Contreras y calles Ernesto Che Guevara y Bernardo

Houssay.

APERTURA: 15/11/2.018-

HORAS: 10:00.

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100,00 (Pesos: Dos Mil Cien con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales.

CONSULTA DE PLIEGOS: Las consultas podrán realizarse en la Sub-secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, sito en calle Libertad 481 de ésta Ciudad. TE/Fax N° (0385) 422-9828, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.-  
COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel: 0385-4219738

Santiago del Estero, 26 de Octubre de 2.018

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 7001 - e. 29 oct - v. 31 oct - p. 125 - \$ 180.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 92/2018**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CONSANTARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 356 ANEXO ESCUELA N° 767 UBICACION: LOC. ALGARROBAL VIEJO DPTO. PELLEGRINI".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2667 de fecha 25/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.908.449,84 PESOS (UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO

CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 12 de Noviembre de 2018 - Horas 10:00 (DIEZ).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 PESOS (Dos mil con 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE ) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIELE LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 29 oct. - v. 31 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 91/2018**

OBJETO: Obra : "DEMOLICION DE CUBIERTA EXISTENTE Y EJECUCION DE SOBLETECHO METALICO Y REFACCION EN LA ESC. N°410 UBICACION: LOC. EL EMPACHAO DPTO. SARMIENTO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2670 de fecha 26/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.828.141,97 PESOS (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS )

FECHA DE APERTURA: 12 de Noviembre de 2018 - Horas 9:00 (NUEVE ).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso -

B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$2.900,00 PESOS (Dos mil novecientos con 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 180 ( CIENTO OCHENTA ) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIELE LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 29 oct. - v. 31 oct.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE SALUD LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 20/2018**

**(2 DO. LLAMADO)**

**AUTORIZADO POR DECRETO N° 2745/2018**

COORDINACION GENERAL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de Productos Médicos con destino al Programa Materno Infantil y Subprograma de Salud Sexual y Reproductiva.

EXPEDIENTE N° 4854-33-2018 Glosado Expte 32929-33-2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 672.670.- (Pesos: seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 de Noviembre del 2.018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 672,67.- (Pesos seiscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - e. 29 oct. - v. 31 oct.  
A/Cargo Departamento Contrataciones

## S E C C I O N J U S T I C I A D E P A Z L E T R A D A

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ PAZ LETRADO DE 1° NOM., autos: Expte. N° 597193. "BANGEAS PEDRO DANIEL c/VICTORIA JIMENEZ s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Cita y emplaza a VICTORIA JIMENEZ y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: ubicado en Calle 602 s/n° Barrio Los Flores II, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, ubicado en Camino de La Costa (Lote de terreno parte de

Lote 5 de la Estancia Los Flores), Dpto. Capital, con una superficie de 499,96 metros cuadrados. Antecedentes Catastrales: Padrón N° 01-3-00506, Los Flores, sin inscripción en R.G.P.I., a nombre de Victoria Jimenez, por una superficie de 26 has. 03 as. Antecedentes de Dominio sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, afecta Duplicado N° 36 - Dpto. Capital. Antecedentes Gráficos: Duplicado N° 36 - Dpto. Capital, para que dentro del término de DIEZ DIAS, comparezcan a

tomar intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor Oficial, y lo dispuesto por los art. 44, 62 y 360 C.P.C.C. Fdo. Dr. Rómulo A. Scarano, Juez. Ante mí. Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria.

Secretaría, 09 de Octubre de dos mil dieciocho.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 7004 - e.29-v.30oct. - p. 160 - \$190.-

## S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

### EDICTO SUCESION

SR. JUEZ CIVIL DE 5TA. NOMINACION, DR. LUIS MACIAS, en los autos caratulados: "DIAZ ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 17 de Octubre de 2018. Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO DE SOLA - Secretaría 2° N° 7019 - e. 30-v.01nov. - p. 60 - \$ 135.-

### EDICTO SUCESION

CITACION: El Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: "GALEANO, EVE LUZ DEL VALLE s/SUCESION AB - INTESTATO" (Expediente N° 638.283). Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante EVE LUZ DEL VALLE GALEANO para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 16 de Octubre de 2018. Dra. MARTA DANIELA AUSAR -

Secretaría 1°.  
N° 7026 - e. 30- v. 30 oct - p. 50 - \$ 75.-

### EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA BANDA. "EXPTE. 128479 MOYA NAPOLEON CELESTINO S/ SUCESIONES". DECLARASE ABIERTO SU JUICIO SUCESORIO DEL EXTINTO MOYA NAPOLEON CELESTINO.- CITese Y EMPLACese A HEREDEROS POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, LOS QUE SE PUBLICARAN MEDIANTE EDICTOS POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION.- FDO. POR: JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI, SECRETARIO DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Ante mí  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°  
N° 7022 - e. 30-v. 30 oct - p. 80 - \$ 120.-

### EDICTO SUCESION

En los autos caratulados "RAYANO

MIRTA GRACIELA sobre. SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 641943" El profesional que suscribe se ha dispuesto notificar el siguiente proveído: Santiago del Estero 10 de Octubre del Dos Mil Dieciocho.- Agréguese el recaudo acompañado y téngase presenté. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones conforme lo dispuesto por el Art. 43 bis del C.P.C.C y por parte en el carácter invocado, dásese participación.- Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de RAYANO MIRTA GRACIELA la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. De las presenten actuaciones dése intervención al Ministerio Fiscal. Téngase presente el oficio al registro de actos de última voluntad acompañada. A lo demás

oportunamente. Fdo. Dr. JOZAMI JOSE, Juez Ante mí, Dra. LLEBARA STELLA MARISA Secretaria actuante.

Santiago del Estero, 25 de Octubre de 2015

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 7023 - e. 30 - v.01nov.-p.200 - \$ 285.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil 6ta. Nominación, en autos: Expte. N° 641.349. GALLO RAFAEL SANTIAGO s/SUCESION". Cítese y emplácese a los herederos y/o acreedores del causante Rafael Santiago Gallo, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 19 de Octubre de 2018. Dra Alicia Elena Brim, Secretaria.

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1°  
N° 7015 - e. 30- v. 30 oct. - p. 60 - \$ 90.-

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Sr. Juez Civil, y Com. De I° Nominación de La Banda.- Expte. N° 70.504. Caratulado: "YBARRA ROQUE ALBERTO C/ COSTAS DE ARIAS AURELIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, 9 de Octubre de dos mil dieciocho.- AUTOS Y VISTOS:.....- Y CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor ROQUE ALBERTO YBARRA ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en San José de Flores y Sobrantes de Janta, Distrito Janta, Dpto. Robles, siendo sus Antecedentes Catastrales Padrón N° 22-0-0042, ubicado en Janta - Lote 7- Dpto. Robles. Inscripto en el R.G.P.I.: N° 10 F° 7 Año 1915. Propietario: Arias, Aurelia C. Superficie: 87 Has 13 As. Antecedentes de dominio en el R.G.P.I.: N° 10 F° 7 Año 1915, mensura y división de las propiedades San José de Flores y Sobrantes de Janta, ubicadas en el Dpto. Robles. Lote 7 de Aurelia C. de Arias, con una superficie de 87 Has. 13 As.; encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-A- con una superficie total de 10 Has. 72 As. 07 Cas, el cual es parte

de un inmueble de mayor extensión. El inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide 406,40 mts. y linda con Agroten S.A., canal de drenaje de por medio; Línea B-C mide 562,00 mts. y Linda con Flía Ledesma; Línea C-D mide 10,00 mts. y linda con Camino vecinal; Línea D-E mide 374,00 mts. y linda con Flía Ledesma; Línea E-F mide 396,40 mts. y cerrando el polígono, Línea F-A mide 330,00 mts. y linda con Flía Gómez. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de Honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso. 5°) ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley.- Notifíquese.- Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA: Juez. Ante mí: Dra. MARIA SILVIA GRAND DE FARES: Secretaria.- Secretaría, La Banda 25 de Octubre del año 2018.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 7021 - e. 30-v.31oct.- p. 360 - \$ 490.-

#### **EDICTO REMATE**

Por: Ana Gabriela Rojas  
Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom. de Santiago del Estero, EXPTE. Nro: 612856 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra AZZETTI HECTOR ESTEBAN sobre EJECUCION PRENDARIA", Comisiona Martillera Pca. ANA GABRIELA ROJAS, para que el día 26 de Diciembre del año 2018 a hs. 8:00 o el día subsiguiente hábil si este fuese inhábil, tenga lugar la subasta del bien prendado en autos: 1) un automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6,

Chasis N° 9BWAB45U7FP564980; motor N° CFZ P01621, Dominio OUX-231 año 2015. La subasta se llevará a cabo en el hall del Juzgado con la base equivalente 50% del total de la planilla de liquidación, equivalente a PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 97.693,92), en caso de fracasar la primera subasta, la misma se realizará con la base reducida en un 25 % de dicho monto, treinta minutos después de la hora establecida para el remate, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se remate treinta minutos después sin base al mejor postor. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$ 11.191,81 en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y sera por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. El vehículo tiene rayones varios, le falta el faro trasero izquierdo, estado general regular, con GNC. Sin batería. El martillero procederá en la forma de práctica debiendo percibir el 10% en concepto de seña y el 10% en carácter de comisión. Bien Secuestrado Calle Tropea S/N°, Loteo Atahona, Maco.- Horarios de Visitas de Martes Jueves de 14 hs a 18 hs. -Oficina - 23/10/18  
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.  
N° 7013 - e. 30-v.31 oct - p. 260 - \$ 300.-

#### **EDICTO REMATE**

Por: Alberto Juan Radatti  
El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 15/11/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 12. 13 y 14 de Noviembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base Marcelo Roldán - Chevrolet Onix JOY 5P 1.4 N LS MT + /16 - AA767PN -133.100 Gonzalo Alvarez - Chevrolet Onix JOY 5P 1.4 N LS MT + /16 - AA812FY -125.500 Adolfo Bonet - Chevrolet Classic LS 1.4 N/15 - PJY268 - 123.100. Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2. Berazategui, El Pato. Provincia de Buenos Aires los días 13 y 14 de Noviembre de 9 a 12 y de 14 a 16 hs.

Eduardo Pavón - Fiat Siena EL 1.4 /16 - AA175TU -134.800 Sergio Barrientos - Fiat Uno Fire 1242 5P/14 - NQU214 - 93.600

De no existir ofertas se subastarán sin base Señal 30% Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 5.300 por gastos administrativos Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19/10/2018

ALBERTO JUAN RADATTI -  
Martillero Público Nacional  
N° 7012 - e. 30- v.30oct - p. 230 - \$ 275.-

#### EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Splanguño  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 4ta, Nominación en autos caratulados: Expte. 446.130/11 "RODRIGUEZ NOEMI C/ ARGUELLO ANGEL BELISARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", comisiona, Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 05 de NOVIEMBRE del Año 2018 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria para que Proceda a vender sin base al mejor postor los siguientes bienes: 1) Un aire acondicionado tipo Split marca Noblex con parte exterior extraída al momento

de arribar de aprox. 300 frigorías, 2) Un TV color tipo LED Noblex modelo LD 862FI (LD862FI) de 40 pulgadas Aprox. con control remoto, 3) Videocassetera marca Sanyo modelo MO MSD (MSD 760 EN) puerto USB MP3, 4) Una mesita para TV tres estantes en caño negro y fórmica, 5) Un (1) Horno Microondas color blanco marca Philco, 6) Una cómoda toilette con tres espejos cuatro cajones y una puerta lateral izquierda, 7) Un ventilador de pie color blanco 3 aspas, marca Morris, 8) Un ventilador de pie color blanco sin marca ni número, 9) Un modular de 1,60 mts. de ancho x 1,70 de alto aprox. 12 espacios y dos puertas inferiores 10) Una motocicleta Marca Honda Biz C 105, Dominio kg (405-AGA motor Honda HAQ7F-1440927, cuadro 4C24AQ7101R440921. Bienes Secuestrados en poder del Actor Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de señal y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Más datos por Secretaría del Juzgado.- Fdo. Dr. SERGIO JAVIER SANTOS (Juez) ante mí Dra. MARIA FERNANDA RIVAS (Secretaría Segunda).  
Secretaría, 10 de Octubre del 2018.  
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -  
Secretaría Segunda.  
N° 7018 - e. 30-v.31oct - p. 300 - \$ 420.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESSION  
Juez de Paz Letrado de 3° Nominación en Expte. N° 642.593, autos caratulados: "QUETGLAS JUAN, QUETGLAS JUAN CARLOS Y ETCHEGARAY ZULEMA CAROLINA c/s/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 16 de Octubre de 2018.  
Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS -  
Secretaría  
N° 7020 - e. 30- v.30 oct. - p. 60 - \$ 90.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESSION  
JUEZ DE PAZ LETRADO, TERCERA NOMINACION, en los autos

caratulados: "HERRERA MANUEL s/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. 641207. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERRERA MANUEL, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 21 de Septiembre de 2018.  
Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS -  
Secretaría  
N° 7016 - e. 30 - v.30 oct. - p. 50 - \$ 75.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESSION  
Juez de Paz Letrado 4° Nom., autos. Expte. N° 642.775. "GAMIETEA RAUL AMILCAR s/SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación para que dentro del término de treinta días posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. María Julia Ponce de Merino Juez. Ante mí: Dra. Alicia Ceruti, Secretaría.  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -  
Secretaría  
N° 7011 - e. 30- v. 05 nov. - p. 60 - \$ 90.-

#### CENTRAL PHARMA S.R.L. SUCURSAL DE SOCIEDAD DE EXTRAÑA JURISDICCION

Ciudad de Corrientes, en la Sede Social calle San Lorenzo 914 Oficina 3, de la sociedad que gira bajo el nombre CENTRAL PHARMA S.R.L., se reúnen los Sres. Socios: Santiago Miguel ZUCCATTO, D.N.I.N°13.939.813, 180 cuotas y Miguel Angel LOMBARDO, D.N.I. N° 5.397.738, 120 cuotas, ambos farmacéuticos. CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000 dividido en 300 cuotas de \$ 1.000. GERENCIA A CARGO: Santiago Miguel Zuccatto. Por Actas de Reunión de Socios de fecha 01/06/2018 y 25/06/2018 deciden la Apertura de dos Sucursales en la Ciudad de Santiago del Estero. Protocolizadas por Escritura N° 208 y Escritura N° 209 en fecha 13/09/2018, respectivamente. Las sucursales que se abrirán son a) "FARMACIA LA PLAZA" o "FARMAR PLAZA", domicilio 24 de Septiembre N° 95/99 de la Ciudad de Santiago del Estero, bajo la dirección técnica del farmacéutico ALDO EZEQUIEL

LEDESMA, D.N.I. N° 25.730.030, fijando domicilio especial en B° Campo Contreras sec. Dúplex, Manzana 39, Lote 2 de la Ciudad de Santiago del Estero, b) "FARMACIA SANTA MARTA" o "FARMAR SANTA MARTA", domicilio España N° 345 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, bajo la dirección técnica del farmacéutico DANIEL AUGUSTO CORVALAN, D.N.I. N° 20.959.757, fijando domicilio especial en Mitre N°170 de la Ciudad de Santiago del Estero. Autorizada para realizar los trámites de inscripción, Apoderada: Dra. María Cristina Camus, abogada, MP N°0580, con domicilio en Entre Ríos 141 de la Ciudad de Santiago del Estero.- Dra. MARIA CRISTINA CAMUS - Abogada N° 7014 - e. 30-v.30oct.- p. 275 - \$ 300.-

**CAMARA DE EXPENDEDORES  
DE SUB-PRODUCTOS DEL  
PETROLEO Y ANEXOS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a Asamblea General  
Extraordinaria**

CONVOCASE a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día seis (6) de Noviembre del 2018 a las 18 y 30 horas, con media hora de tolerancia, en la Cámara de Comercio e Industria de Santiago del Estero, sito en Av. Roca N° 678 (S) para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) FECRA: i- Información y consideración sobre el estado de las gestiones y monto de la deuda que FECRA mantiene con la CEPASE por el depósito al fondo convencional, se entregarán planillas de liquidación actualizadas. ii-Autorizar al presidente de la CEPASE Dr. Pedro Elías Llorvandi y a uno o dos miembros de la CD a designar para viajar a Buenos Aires a negociar y conciliar los pagos i refinanciación para un acuerdo extrajudicial con autoridades de FECRA.- iii-Autorizar el pago de los honorarios profesionales del Dr. Francisco Berdaguer en su carácter de Asesor Jurídico en este proceso.- 2)-COMPRA DE INMUEBLE: Para el uso de nuestra sede social y la instalación de nuestra oficina; puesta a

consideración de tres opciones determinadas como anexos uno, anexo dos y anexo tres que se entregan en la reunión. i-Autorizar al presidente, al secretario y al tesorero a negociar y conciliar el precio de compra del inmueble, proponer formas de pago y/o validar plan de pago, tomar un crédito en pesos en caso de no llegar al monto del importe de la propiedad elegida, a pagar los gastos que involucren el perfeccionamiento de la compra (escribanía, comisión inmobiliaria, sellados, impuestos, tasas, inscripciones y demás gastos) del inmueble elegido y aprobado por la Asamblea Extraordinaria.-

Dr. PEDRO E. LLORVANDI -  
Presidente  
N° 7017 - e. 30-30oct.-p.225 - \$ 250,00.-

**OCCHIONERO AGROPECUARIA  
S.R.L.**

**DISOLUCION ANTICIPADA**

Se informa que por resolución unánime de todos sus Socios adoptada en acta de Asamblea Extraordinaria del 15 de Agosto de 2018, Señores: DANIEL RUBEN OCCHIONERO, D.N.I.16.591.569, CUIT 20-16591569-1; ALEJANDRO JAVIER HORACIO OCCHIONERO, D.N.I. 21.520.544, CUIT 20-21520544-5; MIGUEL ANGEL OCCHIONERO, D.N.I. 30.241.404, CUIT 20-30241404-2 y MARCELO ALEJANDRO OCCHIONERO, D.N.I.31.305.769, CUIT 20-31305769-1, dispusieron DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD OCCHIONERO AGROPECUARIA S.R.L. CUIT 30-71555148-5, CONSTITUIDA EL 20 DE FEBRERO DE 2017, INSCRIPTA EN EL JUZGADO EN LO CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL DE SANTIAGO DEL ESTERO EL 30 DE MARZO DE 2017, BAJO EL N° 60, F° 311-314, DEL TOMO CONTRATOS SOCIALES 2017, DESIGNANDO SE LIQUIDADOR DE ESTA A DANIEL RUBEN OCCHIONERO.  
Dra. CAROLINA M. D. R. DE PELLERINI - Escribano  
N° 7024 - e. 30-v.30oct.-p.110-\$120,00.-

**ASOCIACION CIVIL  
"CHANGUITOS FELICES"  
Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La Asociación Civil "Changuitos Felices" Personería Municipal Número 272, con domicilio legal provisorio sito en calle Avenida 67 número 748 Barrio Ejército Argentino, Ciudad Capital, Santiago del Estero CONVOCA a Vecinos y Socios del mismo a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05/11/18, a la hora 20:00, con una hora de tolerancia a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de miembros de comisión directiva por un nuevo mandato.
- 2- Proclamación de candidatos
- 3- Designación de Socios para firmar el Acta.

ROGER E. GALLO LUZZI - Presidente  
N° 7028 - e. 30 - v. 30 oct. - p. 75 - \$ 90.-

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES SUNCHO POZO**

**DEL TRIUNFO**

**EDICTO DE COMUNICACION**

Dpto. Taboada - Añatuya - Santiago del Estero

Se comunica a todos los Asociados que habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria el día 19 de Octubre de 2018 en la Sede Social Cito en calle Pasaje Público S/N° del Barrio Centro de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de ésta Provincia de Santiago del Estero, se han aprobado por unanimidad los estados contables ejercicios cerrados 2016 y 2017 y electa la nueva Comisión Directiva integrada por: Presidente: María del Carmen Romero D.N.I. N° 17.655.231; Vice-Presidente: Ramón Facundo Ponce D.N.I. N° 10.438.595; Secretario: Jacinto Pacheco D.N.I. N° 8.635.969; Tesorero: Alberto Víctor Parisi D.N.I. N° 10.243.7898; Vocales Titulares: 1) Carlos González D.N.I. N° 10.689.733; 2) Juan Roberto Coria D.N.I. N° 16.733.649; Vocales Suplentes: 1) Ricardo Mansilla D.N.I. N° 8.532.929; 2) Ofelia Mabel Gómez D.N.I. N° 18.543.765; y la

Comisión Revisora de Cuentas: 1) Dardo Rubén Martínez D.N.I. N° 10.505.459; 2) Juan Carlos Chávez D.N.I. N° 8.070.159.  
Añatuya, 29 de Octubre de 2018.  
MARIA DEL CARMEN ROMERO -  
Presidente  
JACINTO PACHECO - Secretario  
N° 7027 - e. 30-v.30oct. - p. 120 - \$ 120.-

**CLUB BOCA JUNIORS AÑATUYA**  
**Santiago del Estero**

ESCRITURA NUMERO  
TRESCIENTOS VEINTITRES (323)  
ACTA DE CONSTATAION EN EL  
CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS  
DE LA CIUDAD DE AÑATUYA. En la  
Ciudad de Añatuya, departamento  
General  
Taboada, Provincia de Santiago del  
Estero, República Argentina, a trece días  
del mes de Setiembre del año dos mil  
dieciocho, ante mí SILVIA ANDREA  
MURAD, Escribana Adscripta a cargo  
del Registro número Treinta y dos  
comparecen: CORBERA, Carlos  
Eduardo DNI N° 29.693.719, soltero,  
ZAYUD Judith Elizabeth DNI  
N°18.614.029, soltera. PONCE Liliana  
Verónica, DNI N°31.490.722, soltera,  
HERRERA Nancy Noemi Yaquelin, DNI  
N° 31.162.259, soltera, BRAVO Diego  
Cristian DNI N°30.372.780, soltero,  
VILLARROEL Daniel Alberto DNI N°  
31.162.166, soltero, IBÁÑEZ María  
Eugenia DNI N° 25.042.498, casada,  
PALOMO ORIETA Dana Valeria,  
soltera, DNI N° 32.154.708, LAGOS  
Darío Omar, DNI N° 31.162.022,  
casado, CEJAS Diego Leonardo DNI N°  
26.252.598,  
soltero, CASTRO Julio Alejandro, DNI  
N° 27.172.457, soltero, CAMPOS  
Susana Del Carmen, DNI N° 26.890.463,  
soltera, LEGUIZAMON Norberto  
Gabriel DNI N° 21.791.640, soltero,  
DIAZ Fabio Daniel DNI N° 32.938.033,  
soltero; MALDONADO Lucas Emanuel,  
DNI N° 31.490.706, casado,  
FIGUEROA Walter  
Emanuel DNI N° 35.843.170, soltero,  
VILLALBA, Silvio Rafael- D.N.I. N°  
27.293.141, soltero, CASTRO Franco  
Emmanuel DNI N° 30.844.816, soltero;

PALAVECINO, Gastón Alejandro, DNI  
N° 37.651.829, soltero, CEJAS, Carlos  
Alberto, D.N.I. N° 26.890.507, Soltero,  
todos domiciliados en esta Ciudad de  
Añatuya, mayores de edad, hábiles, a  
quien conozco doy fe, y dicen: que  
requieren mí intervención a fin de  
constate los hechos que narran, y labre la  
presente ACTA DE CONSTATAION  
en LAS INSTALACIONES DEL CLUB  
Boca Juniors de la Ciudad de Añatuya,  
sito en calle Avda. Belgrano s/n° entre  
Gral. Paz y Roca, teniendo en cuenta las  
atribuciones del Escribano, para  
autenticar las realidades físicas,  
susceptibles de percepción sensorial de  
hechos, que le constan de ciencia propia,  
por ser notorios, otorgándole además  
fecha cierta y mayor eficacia legal, y con  
el fin de constatar lo siguiente: EN LAS  
INSTALACIONES DEL CLUB Boca  
Juniors de la Ciudad de Añatuya, sito en  
calle Avda. Belgrano s/n° entre Gral. Paz  
y Roca, los dichos que expresaran, como  
también que realice inventario de los  
bienes allí existentes, por lo que siendo  
las 9 horas del día de la fecha me  
constituyo en el Club mencionado, me  
manifiestan que a los fines de dar  
cumplimiento de las Directivas del  
Decreto Municipal N° 2017  
homologado mediante ordenanza  
N°867/17 de fecha 05 de Octubre de  
2017, los presentes me manifiestan que  
han elegido de entre ellos una comisión  
DIRECTIVA conformada de la siguiente  
manera: PRESIDENTE: CEJAS Diego  
Leonardo DNI N° 26.252.598,  
SECRETARIO: CASTRO Julio  
Alejandro DNI N° 27.172.457,  
TESORERO: DIAZ Fabio Daniel DNI  
N° 32.938.033, ler. VOCAL IBANEZ  
María Eugenia DNI N° 25.042.498, 2do.  
VOCAL PALOMO ORIETA Dana  
Valeria, DNI N° 32.154.708, ler.  
VOCAL SUPLENTE LAGOS Darío  
Omar DNI N° 31.162.022, 2do VOCAL  
SUPLENTE CAMPOS Susana Del  
Carmen, DNI N° 26.890.463; ler  
REVISOR DE CUENTA: CORBERA,  
Carlos Eduardo DNI N°29.693.719, 2do  
REVISOR DE CUENTA: PACHECO  
Antonio Emanuel DNI N° 33.622.094.  
Los nombrados aceptan su cargo, y todos

los presentes acuerdan que los antes  
nombrados sean los responsables de aquí  
en más en su carácter de miembros de la  
comisión directiva, de acuerdo al estatuto  
del club. Aclarando los integrantes del  
Club BJ, que por el momento se ha  
decidido no cobrar la cuota societaria  
para posibilitar que se sumen más socios.  
Continua con la palabra Diego Cejas, y  
dice, que siguiendo las directivas del  
Decreto N° 2007/17, homologado  
mediante Ordenanza deciden normalizar  
la referida entidad y realizar los trámites  
ante dirección de Personas Jurídicas a  
este fin, siguiendo las instructivas que  
este organismo prevé para la  
normalización de Asociaciones de este  
tipo, por lo que en la fecha de hoy,  
también se efectúan todos los trámites y  
diligencias a este fin. El Sr. Diego Cejas  
en calidad de encargado solicita de la  
autorizante, constate el estado de  
ocupación en que se encuentra el club,  
por lo que procedo a recorrerlo, y puedo  
CONSTATAR, que el mismo se  
encuentra en óptimas condiciones de  
higiene, se ve limpio, desmalezado,  
pintado en especial su frente con un buen  
portón de acceso. Los baños son nuevos  
de Damas y caballeros indicándome que  
a partir de la realización de esta acta el  
portón de acceso quedara cerrado con  
candado o llave que permanecerá en su  
poder. Acto seguido procedo a realizar  
inventario de los Bienes Existentes, a  
saber: 42 Sillas Plásticas Negras, 2  
Mesitas. Plásticas Negras, 1 pala de  
punta, 1 pala ancha, 1 bomba elevadora  
de agua, 1carretilla, 1 maza, 2 parantes  
para red de vóley, 1 red de vóley, 2  
tableros de básquet para grandes, 2  
tableros de básquet para chicos, 6  
reflectores, 1 vestuario para damas  
instalado, 2 espejos, 5 bachas, 5 inodoros,  
1 vestuario de caballeros instalado, 1  
espejo, 3 bachas, 5 inodoros, 2 tanques de  
agua de 1000 lts. A la vez, me solicita el  
Sr. Cejas, constatemus un terreno que  
pertenece al club ubicado en Avda.  
Belgrano prolongación barrio CIENTO  
VEINTE VIVIENDAS, puedo ver un lote  
limpio con unos arcos de fútbol, y unos  
reflectores, en un espacio de  
Aproximadamente dos has., expresa el Sr.

Cejas que esta dado en préstamo a un grupo de vecinos del barrio ciento veinte viviendas. Se toman fotografías de lo actuado, las que certificadas se anexan al presente. No siendo para más se da por finalizada el acta, previa firma de los presentes, ante mí, doy fe.-

GUILLERMO F. ABDALA YANSEN -  
Abogado  
N° 7025 - e. 30-v.30 - p. 750 - \$ 1.000.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 1393/28/18 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: RUBEN ANTONIO LEDESMA

INMUEBLE: FRACC. PTE. DE LAS CHACRAS 65 Y 74 PTE. DEL LOTE 39 O 39 D

DEPARTAMENTO: TABOADA  
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.; M°F°R°  
N° 27-744 Y 27-740 FECHA  
15-01-1985

TITULAR: GUILLERMO ISIDORO ARISTIZABAL

PADRONES N°: 27-0-06654 (Chacra 65) 27-0-06653 (Chacra 74)

SUP. AFECTADA: 65 Has 11 As 12,63 Cas

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrimensor.  
e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 6776/28/18 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: FRANCISCO JOSE BORCA

INMUEBLE: LOTE N° 19 DE LA MZNA. D, PTE. DEL DENOMINADO CHACRA 7

DEPARTAMENTO: TABOADA  
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.; M°F°R°  
N° 27-2738 FECHA: 26/08/1985  
TITULAR: ALBERTO DEL VALLE GOMES

PADRON N°: 27-00-9096

SUP. AFECTADA: 300,00 m2

El punto de arranque establecido será el Noreste.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrimensor.  
e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, 6401/28/17 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR DIONICIO ANTONIO BARRAZA, DEL INMUEBLE DENOMINADO: PARTE DE LA FRACCION A-2-1 - UBICADA EN CALLE CORDOBA S/N° ESQ. CALLE PUBLICA - BARRIO SAN JOSE - VILLA ATAMISQUI - DISTRITO ATAMISQUI - DPTO. ATAMISQUI. ANTECEDENTES CATASTRALES: INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M.F.R. N° 03-106 DE FECHA 12/04/985 PROP: HERNANDEZ VICTORIOM. Y OTROS

PADRON N° 04-0-0106

SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 1436,40M2.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.  
e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 6963-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: GRAMAJO NELIDA DEL VALLE

Inmueble: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO DENOMINADA MACO

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-3-343

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 293 F° 222 AÑO 1924, a nombre de Estefanía García de Figueroa.

Superficie afectada: 6.000,00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 6962-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: GRAMAJO NELIDA DEL VALLE

Inmueble: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO DENOMINADA MACO

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-3-343

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 293 F° 222 AÑO 1924, a nombre de Estefanía García de Figueroa

Superficie afectada: 8.000,00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 6.577/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Valeria de los Angeles Díaz y Daniel Horacio Pérez Albert, en el inmueble denominado Parte del Lote 1 - Lote 1A (S/Plano), ubicado en Calle Lavalle S/N° esquina Calle Moreno, Ciudad de Monte Quemado, Departamento Copo, y conforme datos de la D.G.C., afecta al título inscripto en el Registro General de

la Propiedad Inmueble bajo el N°3 - F°2 vto. - Año 1.943 - Dpto Copo, Titular David Vittar, y el Padrón Inmobiliario N°09-0-0551, antecedente gráfico, Plano N°50 - Leg. 08 del Archivo de la D.G.C., estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrimensor.

e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte 5171/ 28/18, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por su Poseedor. Jorge Marcelo Moreno, Cuil. N° 20-21594921-5 Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote de Terreno designado con el N° 6 Ubicación: Calle Pública s/n° - Campo Rosso - Ciudad de Añatuya; Distrito: Añatuya; Departamento: General Taboada.

Afecta el Dominio de este Inmueble, inscripto en el R.G.P.I. como Matricula Folio Real N° 27-3193, a nombre de La Reserva S.R.L.

Padrón Inmobiliario: 27-0-00444

Antecedente Gráfico: Plano N° 297-Armario N° 3-Plano N° 2 -Departamento General Taboada (Archivo D.G.C.),

Superficie Afectada: 2650,72m2;

Establecido como punto de arranque, el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C. mediante expte. N° 5453/28/2018, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. PAZ, MARIO ALBERTO, D.N.I. N°: 25.470.773, en carácter de

Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PTE. DE LA FRACCION 2 DE GRINGO HUASI PARTE DE NUEVA TRINIDAD S/T-FRACCION DE TERRENO PTE LOTES 1 Y 2 FRACCION OESTE DE NUEVA TRINIDAD, ubicado en BOCA TOMA, DPTO. BANDA, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: Salvatierra Dora Selva  
Inscripción en el R.G.P.I.: M. F. REAL N°: 05-5556 - RESTO SIN INSCRIPCION

Padrón N°: 06-01-22226 (Lote 1), 06-01-001551 (Lote 2) Antecedente Gráfico Consultado: DUP. N° 252 DPTO. BANDA Superficie Afectada: 0Has 25As. 36,35Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrimensor.

e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante expte. N° 4920/28/2018, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. MONTENEGRO, LEANDRO EZAQUIEL, D.N.I. N°: 26.950.114, en carácter de Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PTE. ESTANCIA JUMIAL GRANDE, ubicado en JUMIAL GRANDE, DPTO. FIGUEROA, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: Mateo Pavón

Inscripción en el R.G.P.I.: T° 10; DPTO, FIGUEROA; N°27; F°31; AÑO 1909

Padrón N°: 10-02-00113

Antecedente Gráfico Consultado: PLANCHA CATASTRAL DPTO. FIGUEROA

Superficie Afectada: 1Has 00As. 03,36Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-OESTE.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing.

Agrimensor.

e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 6973-28-18, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedoras: María José CENTENO y María Eva FLEITAS

Inmueble: FRACC. LOTE 4 PTE. LOTE 4 MZ 49

Ubicación: calle Saavedra 364 - Quimilí Departamento: Moreno

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.: M°F°R° 16-1045

Titular; Teodolfo del Rosario Autalán

Padrón: 16-1-2217

Antecedente Gráfico: No Hay

Sup. Afectada: 192,78 m2

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor.

e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### **EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 6914-28-18, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Mauro Miguel ESCALADA  
Inmueble: FRACC. PTE. SUD CHACRA 15

Ubicación: Pasaje Público s/n° - Quimilí Departamento: Moreno

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.: N° 96 F° 68 vto. Año 1948  
Titular: Celestino Cevilán.

Padrón: 16-1-6653

Antecedente Gráfico: No Hay

Sup. Afectada: 522,48 m2

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor.

e. 30 oct. - v. 30 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO POR EXPTE. N° 5.423/28/18, se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva comisionado por Nancy M3nica More, del Inmueble Fracci3n de Terreno parte del Lote "D-1" Ubicado en Calle Cornelio Saavedra S/N° esquina Avda. Roca, de la Ciudad de Tintina, Departamento Moreno. Inscripto en el R.G.P.I. en M.F.R. N° 16-2795. Propietario Antenor Maldonado. Padr3n: 16-01-4043. Antecedente gr3fico: Planos N° 558 Legajo 16 Afectando una superficie de 399,92mts.2. Estableciendo como punto de arranque el v3rtice nor-oeste, de la fracci3n considerada. Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-  
CESAR DANIEL FERNANDEZ - Ing. e. 30 oct. - v. 30 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 4901/28/18 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:  
POSEEDOR: SANABRIA SERGIO  
INMUEBLE: LOTE 31 Mza, 125 d.  
UBICACION: Calle Monteagudo N°515- B° 8 de Abril  
DEPARTAMENTO: CAPITAL.  
ANTECEDENTES CATASTRALES  
Insc. En el Reg. De la Propiedad: MFR 7S-20229  
Propietario: BRITOS ARMINDA DEL VALLE Y AGÜERO ANGEL ALBERTO  
Padr3n: 01-01-115746  
Superficie Afectada: 253,80 m2  
Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.  
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-  
FABIAN E. CANDELERO - Ing. Agrimensor.  
e. 30 oct. - v. 30 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 5020/28/18 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por: POSEEDORES: ORLANDI ARNALDO JUAN  
INMUEBLE: Lote 9 A de la Mza. 22"B"  
UBICACION: Pje. Pozo de Vargas-Termas de R3o Hondo  
DEPARTAMENTO: R3o Hondo.-  
ANTECEDENTES CATASTRALES  
Insc. En el Reg. De la Propiedad: N°167 F°115 Añ3 1943 Depto. R3o Hondo. (Punto 3)  
Propietario: JUNQUERA GONZALO  
Padr3n: 20-02-002834  
Superficie Afectada: 180,00 m2  
Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.  
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-  
FABIAN E. CANDELERO - Ing. Agrimensor.  
e. 30 oct. - v. 30 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. a interesados o representantes que en la Direcci3n Gral. De Catastro de la Provincia por Expte: N° 4897 - 28 - 18 de fecha 24/07/2.018, se tramita la inscripci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por la Sra. Rosalina del Carmen Su3rez, sobre una fracci3n de terreno denominado como Parte de la Mzna.: 01 Sector "C" de Villa Balnearia, ubicado en calle Miguel Hern3ndez S/N° de la Ciudad de Termas, en el Dpto. R3o Hondo Pcia. Santiago del Estero. Identificado en la Direcci3n Gral. De Rentas de la Provincia y Direcci3n Gral. De Catastro con el Padr3n Inmobiliario N° 20 - 2 - 07518, y su dominio inscripto en el Reg. De la Propiedad Inmueble en la Mat. F° R° N° 20 - 4830 de fecha 28/05/1.985. A nombre de la Municipalidad de Termas, en una Mayor

Superficie.

Se establece el punto de arranque el esquinero Nor-Oeste "A".  
Superficie a prescribir = 315,00 m2.  
Por. Expte.: N° 4897 - 28 - 18. - Sgo. Del Estero.-  
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-  
LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor.  
e. 30 oct. - v. 30 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. a interesados o representantes que en la Direcci3n Gral. De Catastro de la Provincia por Expte: N° 6571 - 28 - 18 de fecha 29/09/2018, se tramita la inscripci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por el Sr. Mois3s Ladislao Aube, de una fracci3n de terreno que son parte de los Lotes N° 17, 18, 19, 20 y 21 de la Mzna.: "A"-62, ubicada sobre Avda. Juan D. Per3n N° 815 de la Ciudad de Termas en el Dpto. R3o Hondo Pcia. Santiago del Estero. Padrones Inmobiliarios N° 20 - 2 - 07233 (Lote N°17); N° 20 - 2 - 07232 (Lote N° 18); N° 20 - 2 - 21521 (Lote N° 19); N° 20 - 2 - 21520 (Lote N° 20); N° 20 - 2 - 07229 (Lote N° 21), y sus dominios inscriptos en el Reg. De la Propiedad Inmueble en el N° 176; F° 1420; Añ3: 1962 (Lote N° 17) y N° 108; F° 69.; Añ3: 1944 T3tulo Gral. Para los Lotes N° 18, 19, 20 y 21 A nombre de la Suc. de Luis Lissi.  
Se establece el punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".  
Superficie a prescribir = 640,00 m.  
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-  
LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor.  
e. 30 oct. - v. 30 oct.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. a interesados o representantes que en la Direcci3n Gral. De Catastro de la Provincia por Expte: N° 6773 - 28 - 18 de fecha 13/09/2.018, se tramita la inscripci3n del plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. María Vanesa Llanos, sobre un lote de terreno denominado como Lote N° 2 de la Mzna.: 65, ubicado en calle Entre Ríos N° 342 de la Ciudad de Termas, en el Dpto. Río Hondo Pcia. Santiago del Estero. Identificado en la Dirección Gral. De Rentas de la Provincia y Dirección Gral. De Catastro con el Padrón Inmobiliario N° 20 - 2 - 01851, y su dominio inscripto en el Reg. De la Propiedad Inmueble en la Mat. F° R° N° 20 - 3012 de fecha 20/05/1.980. A nombre de la Sucesión de Gladis Llanos. Se establece el punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A"  
Superficie a prescribir = 350,00 m2.  
Por Expte.: N° 6773 - 28 -18, Sgo. Del Estero.  
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2018.-  
LUIS ALBERTO LUNA - Ing.  
Agrimensor.  
e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 5466-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
Poseedor: ELIAS ROBERTO ALFREDO  
Inmueble: LOTE 4 DE LA MANZANA "C" - CALLE SUAREZ S/N°  
BARRIO MARIANO MORENO  
Departamento: CAPITAL  
Padrón: 01-01-62961  
Inscripción en el R.G.P.I.: N° 644 F° 67  
Año 1953, a nombre de Ricardo Canales y José Gerdentrch.  
Superficie afectada: 400,00 m2  
Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.  
Santiago del Estero, 18 de Octubre de 2018.-  
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.  
e. 30 oct. - v. 30 oct.

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.-2017, DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A

INTERESADOS O REPRESENTANTES, QUE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 6613/28/18, SE TRAMITA EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION PARTE DE LOTE N° 11 Y FRACCION A PARTE DE LOTE N° 11 (LOTE 11A SEGUN PLANO), UBICADO PASAJE SIN NOMBRE S/N° DEL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LORETO, INSCRIPTOS EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL TOMO LXXI DE LORETO N° 1 AL FOLIO 1 DEL AÑO 1970 Y EN M.F.R. N° 13 0486, N° DE PADRON 13-0-1002 Y 13-0-10639, TITULARES: FRANSISCA PETRO LEDESMA DE DIAZ, LEONIDA IDELIA DIAZ DE ZEQUEIRA Y DELFOR DIAZ Y JORGELINA TEODORA SEQUEIRA; RESPECTIVAMENTE.  
PLANO ENCOMENDADO POR JUDITH ANA MARIA JUAREZ, CON UNA SUPERFICIE DE AFECTACION 1202,36 M2.  
SANTIAGO DEL ESTERO, 23 DE OCTUBRE DE 2018.-  
JOSE EDUARDO GOLDAR- ING. AGRIMENSOR.  
E. 30 oct. - V. 30oct.

**IPVU  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
Resolución N° 003784, de fecha 22 de  
Octubre de 2018.  
EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

ART.1° .-ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribana de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -  
ART. 2°.- DICTADO el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial junto con la RESOLUCION DE

RESCISION N° 00031 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2012.-  
ART. 3°.- NOTIFICAR ambas resoluciones a los adjudicatarios (Rescisión y Toma de Posesión), en la vivienda identificada como MANZANA 55 LOTE 11 - LIC. 33/07 -GRUPO HABITACIONAL 490 VIVIENDAS - BARRIO CAMPO CONTRERAS -CAPITAL.-  
ART. 4°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-  
CPN - EDUARDO AUGUSTO DUBOIS GOITIA - Presidente Interventor.-

**IPVU  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
Resolución N° 000031, de fecha 09 de  
Enero de 2012.  
EL SECRETARIO TECNICO A  
CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

ART. 1°.- MANTENER LA ASIGNACION EN VENTA, de las unidades habitacionales que este Organismo, otorgará a favor de los Sres. GONZALEZ, OSVALDO GERMAN, DOC. N° 22.224.910 y VAY. ANDREA DEL VALLE. DOC. N° 23.872.464, de la vivienda identificada como Manzana 45 - Lote 35 - Lic. 25/07, la Sra. MARTIN TERESITA MARIA DEL ROSARIO. DOC N° 30.441.762, de la vivienda identificada como Manzana 51 - Lote 35 - Lic. 35/07, Sres. RUIZ, KARINA FABIANA, DOC. N° 26.330.606 y SAYAGO, DANIEL VICTORIO, DOC. N° 26.931.911, de la vivienda identificada como Manzana 54 - Lote 32 -Lic. 131/05, todas correspondientes al Grupo Habitacional 490 Viviendas - Sector Dúplex - Barrio Campo Contreras - Capital.-  
ART. 2°.- LEVANTAR LA CLAUSURA dispuesta, reintegrar la vivienda a sus adjudicatarios referidos en el apartado.-  
ART. 3°.- INTIMAR A LOS ADJUDICATARIOS a que en el término de 48 hs. de notificados del levantamiento de Clausura, deberán hacer ocupación efectiva de la vivienda.-  
ART. 4°.- EN CASO DE CONSTATARSE un nuevo abandono, o cesión a terceros del inmueble en

cuestión, se procederá sin más trámites a la rescisión de la adjudicación y recupero del inmueble.-

ART. 5°- RESCINDIR la Asignación en Venta de las unidades habitacionales otorgadas por este Organismo, a favor de los Sres. CANO, MARTIN GUILLERMO, DOC. N° 27.677.963 y ACOSTA JORBA, DOC. N° 27.619.292, la unidad identificada como Manzana 35 - Lote 19 - Lic. 128/05, los Sres. LUNA, ALEJANDRA SOLEDAD, DOC. N° 30.798.818 y REGATUSO, ALBERTO LEONARDO, DOC. N° 29.142.954, de la unidad identificada como Manzana 51 - Lote 38 - Lic. 35/07, los Sres. IBARRA, ALFREDO, DOC. N° 20.491.729 y BARRAZA MARTA FABIANA, DOC. N° 22.754.346, de la unidad identificada como Manzana 52 - Lote 19 - Lic. 131/05, los Sres. BUSTOS GUIDO ALBERTO, DOC. N° 23.412.229 y GOMEZ SILVINA GUADALUPE, DOC. N° 22.171.772, de la unidad identificada como Manzana 55- 11 - Lic. 33/07, todas correspondiente al Grupo Habitacional 490 Viviendas - Sector Dúplex - B° Campo Contreras - Capital.-  
ART. 6° - CUMPLIDO el Acto Administrativo del Apartado 5 proceder o la publicación en el Boletín Oficial.-  
ART. 7°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-  
Ing. HECTOR R. UGOZZOLI - A/C de Presidencia. IPVU

IPVU  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
Resolución N° 003786, de fecha 22 de  
Octubre de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ART. 1°.- RECHAZAR EL RECURSO DEL REVOCATORIA impetrado por el Sr. Moro, Héctor Gabriel y la Dra. Sayago Viviana Maricel, por no corresponder a Derecho y en su mérito MANTENER FIRME la Resolución N° 002625 de fecha 2 de Agosto de 2018, mediante el cual se Rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana S Lote 18 - Lic. 112/04 - Grupo Habitacional 1845 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada a favor de los Sres. SCASSO, CELESTE DEL VALLE, Doc. N° 31.305.704 Y REARTE, DANIEL ALEJANDRO, DOC. N° 23.411.629, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-  
ART. 2°.-REGISTRAR, Comunicar, y cumplido Archivar.-  
CPN - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD  
Licitación Pública y Escrita N°  
36/2.018

(Autorizada por Decreto N° 2778/18)  
Obra: "CONSTRUCCION DE COSTANERA SUR SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE ENTRE AV. ALSINA, AV. SOLIS III° ETAPA DESDE PROG. 4.140 A PROG. 8.307 Y ACCESOS, LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO"  
Ubicación: DPTOS. CAPITAL  
Presupuesto Oficial: \$ 550.110.100,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones Ciento Diez Mil Cien)  
Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -  
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.  
Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos. Precio del Pliego: \$550.110,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ciento Diez).-  
Venta de Pliegos: Hasta el 06 de Noviembre de 2.018.-  
Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 06 de Noviembre de 2.018.-  
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.  
Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2018.-  
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 30 oct. - v. 01 nov. -

## ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Santiago del Estero

RESOLUCION ENRESE N° 045/18 FECHA: 01/10/2.018

VISTO: Lo establecido en el Art. 1 Inc. "A" y "C" punto 1) del Convenio de Modificación del Contrato de Concesión de Servicio Público de "Distribución, Comercialización y Generación Aislada de Energía Eléctrica de la Provincia de Santiago del Estero" ratificado por Ley N° 6.612, la Disposición N° 75/2018 de la Secretaria de Energía Eléctrica de la Nación y las Resoluciones N° 207 y 208/2018 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad; y

CONSIDERANDO: Que EDESE S.A., con fecha 03/08/2018 presentó en éste Organismo, los correspondientes cuadros tarifarios que regirán los consumos de los usuarios durante el periodo Agosto-Octubre de 2018, calculados en base a la reglamentación vigente. Que la Distribuidora, en la misiva expresa que "...teniendo presente el derecho de ésta Distribuidora - en función a lo especificado por la Ley Provincial N° 6612 - de modificar sus cuadros tarifarios con los ajustes que reciba EDENOR / EDESUR del ENRE, es que solicitamos la aplicación integral de la totalidad de incrementos que recibirán las Distribuidoras EDENOR/EDESUR en los costos de Distribución de ésta Distribuidora..... Los parámetros utilizados para el cálculo son de la Programación Definitiva de la Disposición N° 75/2018 Anexo I, de la Secretaria de Energía Eléctrica de la Nación..... Los incrementos a aplicar en el VAD de ésta Distribuidora se adjuntan a la presente y corresponden a los incrementos del VAD otorgados por el ENRE a EDENOR y EDESUR a través de las Resoluciones ENRE N° 207 y 208/2018..... Los valores a incorporar a tarifa correspondientes a la remuneración del Sistema de Transporte fueron determinados de acuerdo a la Disposición N° 75/2018 Anexo II, de la Secretaria de Energía Eléctrica de la Nación.....

Asimismo, en virtud de presentación efectuada por EDESE S.A. con fecha 01/10/09, referida a la autorización para incluir conceptos relacionados a la generación aislada de emergencia y generación de centrales pequeñas, se incluye además en el cálculo los costos reales de generación período Diciembre de 2017 y la previsión de estos costos para el periodo Marzo-Mayo de 2018. Las copias de las facturas de CAMMESA, de Distribuidores vecinos, planillas de generación y de impuesto al cheque, contrato con JUAN F. SECCO por disponibilidad de los grupos generadores para Nueva Esperanza, como documentación de los costos reales y previstos. Además se adjunta planilla con los costos y energía previstos para el periodo en cuestión, para el cálculo del ajuste de precio por costos de transporte, ITC, gas oil y costo de generación".

Que corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la Empresa EDESE S.A. aplicable al periodo 1° de Agosto de 2018 al 31 de Octubre de 2018, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo I Punto C 2 del Convenio entre el Gobierno de la provincia y EDESE S.A. aprobado por Ley N° 6.612 y precios de la Energía y de la Potencia que surgen de la Reprogramación Estacional de Invierno para el período AGOSTO/18-Octubre /18 emitido por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.), según lo previsto en la Resolución S.E. N° 1091/2017 del Ministerio de Energía Eléctrica de la Nación.

Que asimismo, tal como esta previsto en el Contrato de Concesión, en el Subanexo 2 Procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario; se incluyen los costos de generación aislada de emergencia y de centrales pequeñas, para aquellas demandas que no cubre el Sistema Interconectado Nacional, y que por lo tanto no constituyen costos del Mercado Eléctrico Nacional, ni Valor Agregado de Distribución.

Que la Secretaria de Energía de la Nación a través de la Resolución SE N° 1091/2017, estableció una nueva Tarifa Social y un nuevo incentivo al Ahorro.

Que por Nota identificada como NO-2018-36636665-APN-SCPE, el Señor Secretario de Coordinación de Política Energética instruyó al ENRE, a ordenar a las Distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A., a aplicar a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Social, a partir del 1° de Agosto, el esquema de porcentajes tope en sus facturas, respecto de lo que abonarían, antes de todo tipo de impuestos o gravamen, los usuarios residenciales de igual consumo, que se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 27.351 se define como Electro Dependiente por cualquier cuestiones de salud "a aquellas personas que requieren de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuada para poder alimentar el equipamiento médico prescripto por un medico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o su salud".

Que por el Artículo 3° y 4° de la Ley, mencionada en el párrafo anterior; se otorga a los usuarios registrados como Electrodependientes, la gratuidad de la totalidad de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo jurisdicción nacional.

Que por Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se reglamenta bonificar totalmente el Precio de Referencia Estacional de la Potencia y de la Energía, que se sancione para el Mercado Mayorista, y el cargo de Transporte, así como cualquier otro cargo de Jurisdicción Nacional, aplicable a los usuarios Electrodependientes por cualquier problema de salud

Que como resultado de las disposiciones mencionadas, el único cargo que deberían abonar los usuarios electrodependientes bajo jurisdicción provincial, sería el Valor Agregado de Distribución.

Que el ENRESE es competente y se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución por las disposiciones de los Artículos 18 y 25 de la Ley N° 6.054.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la empresa EDESE S.A., período Agosto 2018 - Octubre 2018, conforme a la planilla que se agrega a la presente como ANEXO I, para la facturación que corresponda a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de Agosto de 2018 de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 75/2018 de la Secretaria de Energía Eléctrica de la Nación y las Resoluciones N° 207 y 208/2018 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad.-

**ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR** a EDESE SA. a aplicar a partir del 1° de Agosto de 2018 el esquema de Tarifa Social, contenido en el ANEXO II de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR** a EDESE SA. a aplicar a los usuarios residenciales, que registren en sus consumos un ahorro de al menos el veinte por ciento (20%) respecto de igual periodo del año 2015, una bonificación en su factura equivalente al diez por ciento (10%) del precio estabilizado de la energía.-

**ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR** a EDESE SA. a aplicar a los usuarios residenciales vulnerables con consumos en el mes, superiores a los primeros CIENTO CINCUENTA kWh/mes, CIEN POR CIENTO subsidiados y que registren en sus consumos un ahorro de al menos el veinte por ciento (20%), respecto a igual periodo de 2015, una bonificación en su factura equivalente al diez por ciento (10%) del precio estabilizado de la energía, que se calculara sobre el excedente no cubierto por el subsidio del Estado Nacional, que recibe por su condición de vulnerabilidad.-

ARTICULO 5°.- Establecer las Tarifas para Electrodependientes, según los valores del Anexo III, de acuerdo en un todo a los considerando de la presente, a partir del 1° de Agosto de 2018.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.-

**ANEXO I**  
**CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.**  
**Correspondiente al Periodo Agosto de 2018 - Octubre de 2018**

<b>TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas &lt; 10 kw)</b>	<b>Unidad</b>	<b>Importe</b>
<b><u>T.1-R USO RESIDENCIAL</u></b>		
<b><u>T.1-R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	50.71
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.724
<b><u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 300 Kwh e inferior igual a 650 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	187.46
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.203
<b><u>T.1- R3 Consumo bimestral mayor a 650 Kwh e inferior igual a 800 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	333.67
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.233
<b><u>T.1- R4 Consumo bimestral mayor a 800 Kwh e inferior igual a 900 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	449.89
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.283
<b><u>T.1- R5 Consumo bimestral mayor a 900 Kwh e inferior igual a 1000 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	693.59
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.333
<b><u>T.1- R6 Consumo bimestral mayor a 1000 Kwh e inferior igual a 1200 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	727.33
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.363
<b><u>T.1- R7 Consumo bimestral mayor a 1200 Kwh e inferior igual a 1400 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1537.14
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.383
<b><u>T.1- R8 Consumo bimestral mayor a 1400 Kwh e inferior igual a 2800 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1649.61
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.413
<b><u>T.1- R9 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	2999.30
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.443
<b><u>T.1 - G USO GENERAL</u></b>		
<b><u>T.1 - G 1 Consumo bimestral inferior o igual a 1600 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	279.21
Cargo variable por energía	\$/Kwh	5.129
<b><u>T.1 - G2 - Consumo bimestral mayor a 1600 Kwh e inferior o igual a 4000 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	2135.13
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.970
<b><u>T.1-G3 Consumo bimestral mayor a 4000 Kwh</u></b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	7171.41
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.710
<b><u>T.1 - A.P. ALUMBRADO PÚBLICO</u></b>		
Cargo variable por energía	\$/Kwh	7.417
<b><u>TARIFA N° 2 (Medianas Demandas con 10 kw &lt; Pot &lt; 50 kw)</u></b>		
Por capacidad de suministro contratada	\$/Kw-mes	319.99
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.288
<b><u>TARIFA N° 3 (Grandes Demandas)</u></b>		
<b>50 KW &lt; POT &lt; 300 KW</b>		
<b><u>Por capacidad de suministro contratada en horas pico</u></b>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	382.41
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	206.56

<u>Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico</u>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	238.90
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	122.26
<u>Por consumo de energía</u>		
- En Baja Tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	1.773
Período en horas valle	\$/Kwh	1.693
Período en horas pico	\$/Kwh	1.853
- En Media tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	1.685
Período en horas valle	\$/Kwh	1.609
Período en horas pico	\$/Kwh	1.761

**POT > 0 = 300 KW**

	<b>Unidad</b>	<b>Importe</b>
<u>Por capacidad de suministro contratada en horas pico</u>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	382.41
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	206.56
<u>Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico</u>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	238.90
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	122.26
<u>Por consumo de energía</u>		
- En Baja Tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	2.626
Período en horas valle	\$/Kwh	2.503
Período en horas pico	\$/Kwh	2.746
- En Media tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	2.496
Período en horas valle	\$/Kwh	2.378
<u>Período en horas pico</u>	\$/Kwh	2.609

**TARIFA N° 4 (Demandas Estacionales)**

Por capacidad de suministro contratada	\$/Kw-mes	319.99
Cargo variable por Energía	\$/Kwh	3.288

**REGIMEN DE PEAJE****50 KW < POT < 300 KW**

<u>Por capacidad de transporte en punta</u>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	382.41
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	206.56
<u>Por capacidad de transporte fuera de punta</u>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	238.90
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	122,26
<u>Por consumo de energía</u>		
- En Baja Tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	0.201
Período en horas valle	\$/Kwh	0.192
Período en horas pico	\$/Kwh	0.210
	<b>Unidad</b>	<b>Importe</b>
- En Media tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	0.113
Período en horas valle	\$/Kwh	0.108
Período en horas pico	\$/Kwh	0.118

**POT > 0 = 300 KW**

<u>Por capacidad de transporte en punta</u>		
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	206.56
<u>Por capacidad de transporte fuera de punta</u>		
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	122.26
<u>Por consumo de energía</u>		
- En Media tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	0.168
Período en horas valle	\$/Kwh	0.160
Período en horas pico	\$/Kwh	0.175

Por la energía reactiva

Recargo por cada centésimo de tag fi, mayor de 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa	%	1,50
Por la entrega en corriente continua		
Recargo por entrega en corriente continua	%	22,50

**SERVICIO DE REHABILITACIÓN**Por cada servicio interrumpido por falta de pago

Tarifa N° 1 - Uso Residencial	\$/Serv	126.20
Tarifa N° 1 - Uso General y A.P	\$/Serv	763.80
Tarifa N° 2 y 3	\$/Serv.	2019.99

**CONEXIONES DOMICILIARIAS**a) Conexiones comunes por usuario

- Aéreas monofásicas	\$/Cliente	1537.1
- Subterráneas monofásicas	\$/Cliente	4749.7
- Aéreas trifásicas	\$/Cliente	4538.0
- Subterráneas trifásicas	\$/Cliente	7302.8

b) Conexiones especiales por usuario

- Aéreas monofásicas	\$/Cliente	4036.0
- Subterráneas monofásicas	\$/Cliente	12985.6
- Aéreas trifásicas	\$/Cliente	7111.5
- Subterráneas trifásicas	\$/Cliente	13425.3

**ANEXO II**

**Subsidio Directo del Estado Nacional a Usuarios con Tarifa Social  
a partir del 1° de Agosto de 2018**

a) Hasta un consumo mensual de CIENTO CINCUENTA KILOVATIOS HORA mensuales (150 kWh /mes) (CONSUMO BASE) se descontará el 100% del Precio Estabilizado de la Energía (PEE);

b) Para el consumo mensual excedente del CONSUMO BASE del inciso a) anterior, (i) hasta los CIENTO CINCUENTA KILOVATIOS HORA mensuales (150 kWh/mes), se descontará el 50% del Precio Estabilizado de la Energía (PEE); (ii) el resto del consumo excedente, no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE).

Asimismo, se establece aplicar a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Social, el siguiente esquema de porcentajes topes en sus facturas respecto de lo que abonarán, antes de todo tipo de impuestos gravámenes, los usuarios residenciales de igual consumo.

Subcategoría Residencial	Porcentaje tope a pagar respecto de la factura del usuario residencial de igual consumo, antes de impuestos
R1 - R4	80%
R5 - R6	70%
R7 - R9	60%

**ANEXO III**

**CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.  
Correspondiente al Periodo Agosto de 2018 - Octubre de 2018  
Electrodependientes**

<b>TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas &lt; 10 kw)</b>	<b>Unidad</b>	<b>Importe</b>
<b>T.1-R USO RESIDENCIAL</b>		
<u>T.1-R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	52.33

Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 300 Kwh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	184.88
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R3 Consumo bimestral mayor a 650 Kwh e inferior igual a 800 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	329.09
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R4 Consumo bimestral mayor a 800 Kwh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	443.71
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R5 Consumo bimestral mayor a 900 Kwh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	684.06
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R6 Consumo bimestral mayor a 1000 Kwh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	717.33
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R7 Consumo bimestral mayor a 1200 Kwh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1516.02
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R8 Consumo bimestral mayor a 1400 Kwh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1626.94
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R9 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	2958.08
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente  
 Ing. ARIEL MARCELO RAMON GEREZ - VocalAnte Mi  
 Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario de Directorio



En Conmemoración por  
 el 13° Aniversario del



Museo de la Imprenta  
 y Boletín Oficial de  
 Santiago del Estero  
**2005-2018**



